



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03481 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

10 MAY 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 02443-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO; APROBAR EL CONTRATO**, con vigencia a partir del 01-03-2023 hasta el 31-12-2023, a doña **VIOLETA DOMICILA TIRADO ANGULO**, como profesora en la IEPS N° 16531 "Nuestro Señor de los Milagros" del centro poblado Puerto Chinchipe, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con Resolución N° 000781-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 10 de marzo de 2023, el Tribunal del Servicio Civil RESUELVE declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor SANTOS MANUEL JAIME MEDINA contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04097-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 29 de septiembre de 2022; y la Resolución Directoral de UGEL N° 3875-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 09 de septiembre de 2022; en tal sentido, a fin de no vulnerar el derecho del administrado, se ha procedido a retornar y ubicar a don **SANTOS MANUEL JAIME MEDINA** en la plaza con código NEXUS N° 115261421115, perteneciente a la IEPS N° 16531 del centro poblado Puerto Chinchipe, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, EBR-Secundaria, especialidad-Comunicación, la misma que fue adjudicada en su oportunidad, teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N° 0053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, mediante los cuales se establecieron precisiones para la elección de plaza de profesor de aquellos directivos que culminaron su periodo de ratificación al 30-09-2022 y el 28-02-2022, según Resolución Directoral de UGEL N° 03480-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta, numeral c) establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**, entre las que se detalla: "**Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial**", texto concordante con lo señalado en el literal c), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de la profesora **VIOLETA DOMICILA TIRADO ANGULO**, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, en cumplimiento del acto administrativo del segundo considerando, sobre **RETORNO Y UBICACION** del docente, **SANTOS MANUEL JAIME MEDINA**, al haberse determinado que la administrada, **VIOLETA DOMICILA TIRADO ANGULO**, se encuentra contratada en la citada plaza con código NEXUS N° 115261421115, corresponde resolver el contrato de servicio docente suscrito con mi representada, según anexo 1, cláusula sexta, literal c), del D.S. N° 001-2023-MINEDU, concordante con el literal c), numeral 23.7. de dicho cuerpo normativo, por haberse ocupado la plaza por personal nombrado como consecuencia de la situación administrativa producida, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02443-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la Ley N° 27444, principio de legalidad;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03481 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir 15 de mayo de 2023 el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01 del D.S. N° 001-2023-MINEDU, con la administrada **MOLETA DOMICILA TIRADO ANGULO**, como profesora en la IEPS N° 16531 "Nuestro Señor de los Milagros" del centro poblado Puerto Chinchipe, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02443-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

OCC/D/UGEL-SI
MSC/NJ/DA
SCVA/J/OPDI
EEVB/O/AJ
NRGG/J/UPER
Luis/Proyec
S.I. 11-05-2023